



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

FECHA: 10 de abril de 2023
HORA: 11:00 A.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20200020400**
DEMANDANTE: NORA CRISTINA OSORIO GUTIÉRREZ
DEMANDADA: COLPENSIONES, COLFONDOS Y PROTECCIÓN S.A.

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	NORA CRISTINA OSORIO GUTIÉRREZ
Apoderado demandante	GABRIEL FUENTES RAMIREZ
Apoderado COLPENSIONES	ANA MILENA RODRIGUEZ ZAPATA
Apoderada COLFONDOS	MARIA ALEJANDRA RUSSY MONROY
Apoderado PROTECCIÓN	MARYORI ASTRID PÁEZ LEÓN

**AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS)
CONCILIACIÓN**

Se declara fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

Con la contestación de la demanda **NO** se propuso excepción previa alguna, razón por la cual se continúa con el trámite que corresponde.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

No habiéndose advertido por parte del demandante y la parte demandada irregularidades que puedan viciar el trámite procesal ni encontrando el despacho causal de nulidad algún a que pueda invalidar lo actuado, se continúa con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si procede la declaratoria de ineficacia de traslado de régimen pensional del demandante. De ser afirmativo, establecer las consecuencias que ello conlleva.

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda.

A FAVOR DE DEMANDADA COLPENSIONES

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales, las aportadas con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO: Interrogatorio a la demandante NORA CRISTINA OSORIO G.

A FAVOR DE DEMANDADA COLFONDOS

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales, las aportadas con la contestación de la demanda.

A FAVOR DE DEMANDADA PROTECCIÓN

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales, las aportadas con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO: Interrogatorio a la demandante NORA CRISTINA OSORIO G.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (ART. 80 CPTSS)

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practica interrogatorio de parte a la demandante.

CIERRE DEBATE PROBATORIO

Agotado lo anterior, y como las pruebas documentales decretadas ya obran en su totalidad dentro del expediente, es procedente dar por clausurada esta etapa.

LA ANTERIOR DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

ALEGATOS DE LAS PARTES

Los apoderados de las partes presentaron sus alegatos de conclusión.

CIERRE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se decreta un receso y para que tenga lugar la audiencia de juzgamiento, se señala el día CATORCE (14) ABRIL DE 2023, a partir de las ONCE (11) DE LA MAÑANA (11:00 AM), momento en el cual se dictará la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO

Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4da28bc236e171836d1a9c618498b746fe8f3e5282b00bfa162434c2019b7a13**

Documento generado en 10/04/2023 02:21:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>